



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2026-MPU/C

Urubamba, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-AMSA/DEFA/GMA/MPU de fecha 15/01/2025, Informe N° 0038-2026-MPU-GMA/ESM de fecha 16/01/2026, Informe N° 012-2026-OPEO/GM/MPU de fecha 21/01/2026, Informe N° 0049-2026-MPU/OPPR de fecha 23/01/2025, Opinión Legal N° 045-2026-OAJ-MPU/DYC de fecha 30/01/2026, sobre solicitud de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Urubamba y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser el ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora, en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley en mención, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico de planificación, a través del cual cada entidad de fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente y como tal para el año 2026, su elaboración y/o diseño se registrará a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 0010-2024-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento para la gestión del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA;

Que, la Directiva en mención establece en su numeral 12.1 del artículo 12° que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), y en el numeral 12.2 establece que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a la ejecución, a fin de que se incorporen las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI consistente con el PIA;

Que, el artículo 16° del citado marco legal, señala que la información sobre las acciones de fiscalización ambiental de la EFA, que incluye los datos de los administrados supervisados, las obligaciones ambientales fiscalizables que les sean exigibles, la atención de problemas y riesgos ambientales según sus competencias y con un enfoque territorial, así como otros datos que resulten necesarios, debe ser registrada en la plataforma informática;

Que, mediante Informe N° 003-2026-AMSA/DEFA/GMA/MPU de fecha 15/01/2025, el Gestor Ambiental de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental informa que ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, con la finalidad de programar y ejecutar doce (12) acciones de supervisión ambiental en actividades vinculadas al abastecimiento y comercialización de productos y servicios, orientadas a



verificar el adecuado manejo de los residuos sólidos dentro del ámbito de competencia municipal. En tal sentido, solicita la aprobación del PLANEFA 2026, a efectos de su registro y/o reporte ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, mediante Informe N° 0038-2026-MPU-GMA/ESM de fecha 16/01/2026, el Gerente de Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la provincia de Urubamba, precisando que dicho instrumento constituye una herramienta de gestión que permitirá orientar acciones de vigilancia, control y monitoreo ambiental, con el objetivo de determinar la calidad de los componentes ambientales;

Que, mediante Informe N° 012-2026-OPEO/GM/MPU de fecha 21/01/2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo señala que, realizada la verificación de los instrumentos de planeamiento institucional y efectuado el análisis técnico correspondiente, se concluye que el PLANEFA 2026 resulta procedente desde el enfoque de planeamiento institucional, al encontrarse debidamente incorporado en el POI 2026, alineado al OE1.04 y a la Acción Estratégica Institucional correspondiente, así como en concordancia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI. En consecuencia, emite opinión técnica favorable, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente y su ejecución conforme a las actividades, metas y cronograma establecidos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible de la provincia de Urubamba;

Que, mediante Informe N° 0049-2026-MPU/OPPR de fecha 23/01/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales, precisando que dicho financiamiento provendrá de mayores ingresos;

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2026-OAJ-MPU/DYC de fecha 30/01/2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, revisados los antecedentes y efectuado el análisis del marco normativo aplicable, emite opinión legal favorable, declarando procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, en el marco de las competencias municipales en materia de gestión ambiental, fiscalización y control de actividades con incidencia ambiental, resulta necesario contar con un instrumento de planificación que permita organizar, priorizar y ejecutar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de manera sistemática, oportuna y eficiente. En ese sentido, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 constituye un instrumento técnico de gestión que establece acciones programadas de supervisión, orientadas a verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales, prevenir riesgos, mitigar impactos negativos y promover el adecuado manejo de residuos sólidos en establecimientos de abastecimiento y comercialización de productos y servicios dentro de la jurisdicción provincial;

Que, asimismo, habiéndose emitido las opiniones técnicas favorables por parte de la Gerencia de Medio Ambiente y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente y la opinión legal que declara procedente su aprobación, se evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y normativos exigidos para su formalización. En consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 mediante Resolución de Alcaldía, a fin de viabilizar su implementación, asegurar su registro y/o reporte ante el OEFA y garantizar la ejecución de las acciones previstas, contribuyendo al fortalecimiento institucional de la fiscalización ambiental y al desarrollo sostenible de la provincia de Urubamba. En ese sentido, el Gerente Municipal, mediante proveído s/n de fecha 30/01/2026, dispone la atención del presente trámite;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2026** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, a través de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las acciones programadas en el PLANEFA 2026, conforme a las actividades, metas y cronograma establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, División de Evaluación y Fiscalización Ambiental para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Medio Ambiente.
División de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Callegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193

